

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00266-00**, con memorial informando del auto que resolvió acerca del trámite dado al embargo de los remanentes decretado por este despacho mediante auto del 08 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

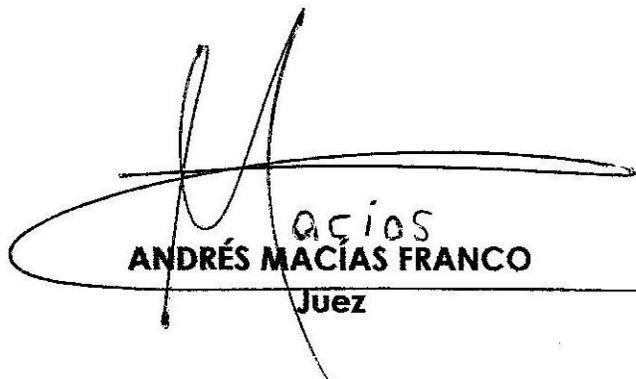
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez corroborado lo anunciado por la apoderada del ejecutante el despacho dispone:

1. **OFICIAR** al Juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá informándole el número de cuenta asignado a este despacho por el Banco Agrario, ello con el fin de que proceda a efectuar la conversión del depósito judicial asignado a este Despacho a consecuencia del embargo de remanentes decretado en auto del 08 de septiembre de 2022.
2. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.** al poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
3. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la sociedad **VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.046.359-5, en calidad de apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folios 6 a 23 del archivo 28 del expediente digital.
4. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folios 2 a 5 del archivo 28 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez